DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **EVERALDO CARLOS DEVITTE**
INTENDENTE MUNICIPAL
HORA: **12:30**
FECHA: 24/11/2.020.-
OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.020 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY ¨ CON ID Nº 387.776.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.020 "ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ÑACUNDAY ¨ CON ID Nº 387.776.----------**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes……",** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19 en su **Art. 19.----------**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y ha presentado su propuesta el siguiente oferente según se detalla a continuación y en el cuadro comparativo de ofertas:

1) **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9,** el monto de su oferta es de **G. 99.625.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos veinticinco mil).**----------

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"----------

c) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

CONTADORA
RUC 2214231-2

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

d) En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en preció, según los parámetros indicados precedentemente, a así sucesivamente.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
C) Acta de Visita al sitio de obras	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	**Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

Angelica Ayalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday
SECRETARIA

CONTADORA
RUC 221A231-2

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERÍA

1.2 SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

III. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9
A) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
B) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	No Cumple
C) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple

2. Cuadro Comparativo de Precios:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	10151528-001	Semilla de locote	Unidad	Syngenta	Peru	5	950.000	4.750.000
2	10151529-001	Semilla de Zapallito	Unidad	Feltrin	Brasil	5	170.000	850.000
3	10151512-001	Semilla de lechuga	Unidad	Sakata	Brasil	5	365.000	1.825.000
4	10151512-001	Semilla de lechuga	Unidad	Sakata	Brasil	5	241.000	1.205.000
5	10151502-001	Semilla de zanahoria	Unidad	Feltrin	Brasil	3	150.000	450.000
6	10151524-001	Semilla de Perejil	Unidad	Feltrin	Brasil	5	90.000	450.000
7	10151518-001	Semilla de Tomate	Unidad	Sakata	Brasil	5	910.000	4.550.000
8	10171504-001	Abonos	Unidad	Nutrisafra	Brasil	4	270.000	1.080.000
9	10191509-009	Thiametoxan+Lamdacyalotrina	Unidad	Plus Neo	Nacional	6	350.000	2.100.000
10	10191509-005	Hormiguicida granulado	Unidad	Iskamax	Brasil	4.000	12.900	51.600.000
11	10191509-046	Abamectina liquido	Unidad	Fusilate	Nacional	2	160.000	320.000
12	10171702-003	Mancozeb polvo	Unidad	Dincozeb Blue	India	10	80.000	800.000
13	47131803-002	Bactericida desinfectante	Unidad	Azurra Plus	Brasil	2	280.000	560.000
14	10171702-015	Cloruro De Kasugamicina liquido	Unidad	Kasumin	Brasil	5	290.000	1.450.000
15	10191509-9981	Thiametoxan Polvo	Unidad	Renova	India	2	500.000	1.000.000
16	10171611-001	Calcio Ca 18%	Unidad	Fisiocal	Italia	5	69.000	345.000
17	10171604-009	Fertilizante quimico	Unidad	Borogreen	Italia	5	104.000	520.000

		Boro 11%						
18	10171702-007	Carbendacim	Unidad	Bendazin	Nacional	10	79.000	790.000
19	10171604-008	Sustrato de hortaliza HT plantas Turfa: 60% Vermicullita 35% Calcareo Dolomitico 4% Sulfato de Calcio 1%	Unidad	Carolina Padrao	Brasil	30	90.000	2.700.000
20	47101556-001	Bandeja de isopor	Unidad	Isoter	Brasil	10	28.000	280.000
21	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 20-10-20 + Micronutrientes	Unidad	Greenplant	Italia	20	50.000	1.000.000
22	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 08-07-40 + Micronutrientes	Unidad	Greenplant	Italia	20	56.000	1.120.000
23	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 10-50-10 + Micronutrientes	Unidad	Greenplant	Italia	20	68.000	1.360.000
24	10171608-001	Fertilizante hidrosolubles 13-8-24 + Micronutrientes	Unidad	Greenplant	Italia	20	56.000	1.120.000
25	10101601-001	Pollito caipira de 1 semana	Unidad	Agromen	Nacional	2.000	8.000	16.000.000
26	10122102-001	Balanceado para aves (pollitos)	Unidad	Indabal	Nacional	20	70.000	1.400.000
		Total General						**99.625.000**

2.1. Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1.977/20, según el Pliego **Punto 3. Apartado 1.** En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación., al respecto, según el precio de las firmas oferentes han presentado la cotización de la oferta dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado.----------

2.2 **Verificación de Errores Aritméticos.** No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Angelica Ayala Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

CONTADORA
RUC 2214231-2

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.-
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.-

En la oferta de la empresa **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9** ha presentado el Certificado correspondiente al ítem que conforma el objeto del llamado a licitación. Presentó el Certificado de Origen de Origen de Servicios de Construcción de Tinglado. Por lo tanto, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.----------

4. Margen de preferencia:
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10 % del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.----------

La empresa **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9** declara que su domicilio fiscal es en la Ciudad de Caaguazú departamento de Caaguazú.----------

Se puede concluir que la firma oferente está domiciliada dentro del mismo territorio departamental de la contratante.----------

5. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

5.1 Capacidad Financiera	**Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE.	Cumple
b) Contribuyentes de IRACIS: Declaración Jurada Impuesto a la Renta de los años 2.017, 2.018.-	Cumple
c) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple

d) Balance de los años 2.018 – 2.019.-	Cumple
e) Índice Financieros de los últimos 2 años (2.018 – 2.019) acorde a los balances presentados.	Cumple

5.1.1 Ìndices Financieros	**Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2017 y 2018.-	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2017 y 2018.-	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2017 y 2018.-	Cumple
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2018) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	Cumple

5.1.2 Experiencia	**Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los últimos 2 años.	Cumple
b) Evidencia documentada que demuestre la antigüedad y experiencia en el rubro de **Adquisición de Bienes y Productos Agropecuarios**. Acreditar con la presentación de Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas, Ordenes de servicio y/o Constancias otorgadas suscriptos y/o expedidos por Organismos y Entidades del Estado y/o empresas privadas.*	Cumple
c) Lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar.-	Cumple
d) Declaración Jurada de que cuenta con la Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple

Angelica Avalos Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday
SECRETARIA

CONTADORA
RUC 2214231-2

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
TESORERIA

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"--

Conclusión del los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

6. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 61°**, **Numeral 3** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más bajo, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo que la oferta presentada por la empresa **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9,** la que es analizada bajo los mismos parámetros que la anterior, con el siguiente resultado:

6.1 Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, Punto N° 1, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que la oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

6.2 Capacidad Financiera:

En cumplimiento del PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.1.1, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, y cuenta con el Activo Líquido solicitado en el PBC, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

6.3 Experiencia y Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N° 5 – Capacidad Financiera, según el Cuadro 5.1.2, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que **cuenta** con la Experiencia solicitada en el PBC, por lo que el oferente **Cumple** con dicha capacidad.----------

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **Agropecuaria Santa Rita de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.020 "Adquisición de Bienes y Productos Agropecuarios para pequeños Productores del Distrito de Ñacunday ¨ con ID Nº 387.776.-**, a la siguiente firma: **Agropecuaria Santa Rita**

Angelica Ayala Delgado
Secretaria General
Municipalidad de Ñacunday

CONTADORA
RUC 2214231-2

Cesar Augusto Vera
TESORERÍA
MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC 4451440-9, el monto de su oferta es de **G. 99.625.000.- (Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos veinticinco mil).-**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las trece horas.----------

Atentamente,

Lic. Mirna Jiménez
Asesora Contable

Angélica Avalos D.
Secretaria General

César Augusto Vera Caballero
Tesorero